

Anexo II (a)

ACUERDO DE 27 DE OCTUBRE DE 2015, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2020.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	INFORME D.G. AUTÓNOMOS Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA
3	OBSERVACIONES UNIDAD IGUALDAD DE GÉNERO
4	MEMORIA ECONÓMICA
5	INFORME D.G. PRESUPUESTOS
6	INFORME GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla, 27 de octubre de 2015

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Fdo.: Antonia Moro Cárdeno

MEMORIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2014-2020.

1. ANTECEDENTES.

La actual crisis que sufre Europa no sólo ha provocado un retroceso en muchos logros económicos y sociales conseguidos desde la Segunda Guerra Mundial, sino que también ha puesto de manifiesto las debilidades estructurales de la economía europea para poder afrontar los retos futuros (globalización, escasez de recursos y envejecimiento de la población).

Ante esta perspectiva, la Unión Europea (UE) ha definido la Estrategia Europa 2020 para afrontar la actual crisis y cimentar una economía basada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Un crecimiento inteligente implica la consolidación del conocimiento y la innovación como motores del crecimiento futuro.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es «Una Europa que utilice eficazmente los recursos», cuya finalidad genérica es ayudar a desligar crecimiento económico y utilización de recursos, apoyar el cambio hacia una economía con bajas emisiones de carbono, incrementar el uso de fuentes de energía renovables, modernizar nuestro sector del transporte y promover la eficacia energética. Con ello se generarán grandes oportunidades económicas, mejorará la productividad, reducirá los costes e incrementará la competitividad.

El Consejo Europeo aprobó, para la Estrategia 2020 unos objetivos ambiciosos para el año 2020, consistentes en:

- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% respecto de 1990, hasta el año 2020, con un compromiso bajo acuerdo internacional de elevar el objetivo hasta el 30%.
- Alcanzar el 20% de renovables en el consumo energético de la UE en 2020.
- Aumentar la eficiencia energética con el fin de ahorrar un 20% del consumo energético de la UE respecto de las proyecciones para el año 2020.
- Elevar, como mínimo, al 10% el porcentaje renovable destinado al transporte en la UE de aquí a 2020.

Continuando con esta transición energética, la Unión Europea ha realizado una apuesta energética a largo plazo, analizando las implicaciones y los retos que plantea el compromiso adquirido de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su Hoja de ruta de la energía (COM-885 de 15/12/2011), Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva (COM-112 de 8/3/2011) y Libro Blanco: Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte (COM-114 de 28/3/2011). La Hoja de Ruta de la Energía para 2050 sitúa el objetivo de descarbonización en un 40 % en 2030 y el aporte de renovables en un 30%, en sintonía con lo aprobado por el Parlamento Europeo en la Resolución de 5 febrero de 2014 sobre un marco para las políticas de clima y energía en 2030.



Código Seguro de verificación:g2RwVnzMogvbe0wx30jReQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO		FECHA	22/07/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	g2RwVnzMogvbe0wx30jReQ==	PÁGINA	1/6
				
g2RwVnzMogvbe0wx30jReQ==				

Andalucía puede y debe contribuir al cumplimiento de los objetivos comunitarios y para ello, como paso previo, se plantea la necesidad de recoger su compromiso en la nueva Estrategia Energética para Andalucía 2014-2020.

A nivel regional, la planificación económica constituye uno de los fundamentos de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico, como establece el artículo 157.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

A la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 49.1.a) y b) de su Estatuto de Autonomía, le corresponde la competencia compartida sobre instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando este transporte transcurra íntegramente por el territorio de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio, así como sobre fomento y gestión de las energías renovables y de la eficiencia energética.

En desarrollo de estos preceptos, la Administración de la Junta de Andalucía incide en la importancia de la recuperación de la economía andaluza mediante la planificación de un modelo de desarrollo adaptado a la situación actual, sustentado en los pilares de la participación, la igualdad, la sostenibilidad y la innovación, y que coincide, en lo esencial, con el planteamiento establecido por la Comisión Europea en su Comunicación Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En este contexto, cobra especial relevancia, por su impacto en la economía regional, el sector energético. La alta dependencia del exterior de combustibles fósiles, el precio de la energía y su impacto económico en todos los sectores, además de la necesaria concienciación ciudadana respecto a la importancia de un uso eficiente de la energía son factores que hacen imprescindible el establecimiento de una política energética que establezca líneas claras y consensuadas con el sector. Además, debe garantizarse, por la calidad de vida de todos los andaluces y para favorecer un desarrollo económico equilibrado y sostenible, contar con un sistema energético seguro y estable.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta y valorarse las ventajas y oportunidades con las que cuenta nuestra Comunidad Autónoma:

- Los recursos renovables, cuyo aprovechamiento limitaría de forma considerable nuestra dependencia exterior y reduciría las emisiones contaminantes derivadas del uso de la energía.
- El elevado potencial de ahorro energético existente en todos los sectores de actividad, cuya puesta en valor incrementaría la competitividad de nuestras empresas y mejoraría las economías domésticas y del sector público.

Gracias a la ejecución de las medidas recogidas en los documentos de planificación energética anteriores, Plan Energético de Andalucía 1995-2000, al que siguió el Plan Energético para Andalucía 2003-2006, (PLEAN) y el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013



Código Seguro de verificación:g2RwVnzMogvbE0wx30jReQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO		FECHA	22/07/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	g2RwVnzMogvbE0wx30jReQ==	PÁGINA	2/6
				
g2RwVnzMogvbE0wx30jReQ==				

(PASENER), se han alcanzado resultados muy positivos que se han tenido en cuenta en el establecimiento de los objetivos de la Estrategia Energética de Andalucía para el período 2014-2020.

La Estrategia Energética descansa en unos Principios que permiten establecer los retos a alcanzar, teniendo en cuenta las tendencias energéticas actuales y futuras y el sistema energético europeo al que se pertenece, estos principios son los siguientes:

- Contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo.
- Situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza.
- Garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje.
- Actuar desde la demanda para hacer a la ciudadanía protagonista del Sistema Energético.
- Optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

La Estrategia Energética de Andalucía se desarrolla en cinco programas de actuación, cada uno de los cuales tiene una relación directa con los Principios y a su vez los Programas se dividen en Líneas de Actuación, cada una de ellas centrada en un ámbito concreto y configuradas por Actuaciones que se podrán desarrollar a lo largo del periodo de vigencia de la Estrategia 2014-2020 a través de múltiples acciones específicas. Estas acciones estarán recogidas en Planes de Acción bienales, que detallarán para el periodo de ejecución, las características de las acciones que se acometerán.

2 . EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

El Borrador de Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, establece las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de alcanzar un sistema energético suficiente, bajo en carbono, inteligente y de calidad.

El contenido de la misma es el siguiente

- PERSPECTIVA ACTUAL DE LA ENERGÍA que comprende el contexto energético actual y la trayectoria de la política energética en Andalucía, así como la caracterización del sistema energético en Andalucía (fuentes y usos, infraestructuras y sector empresarial).



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla

<http://juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo.html>

Código Seguro de verificación:g2RwVnzMogvbE0wx30jReQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO		FECHA	22/07/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	g2RwVnzMogvbE0wx30jReQ==	PÁGINA	3/6



g2RwVnzMogvbE0wx30jReQ==

- MODELO ENERGÉTICO ANDALUZ 2014–2020 en el que se incluye la coherencia con el resto de planificación a nivel nacional y europeo, el análisis de las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades del sistema energético y la previsión de demanda de energía en Andalucía en el periodo de vigencia de la Estrategia.
- ESTRATEGIA ENERGÉTICA ANDALUCÍA en este apartado se diseñan de las actuaciones a desarrollar en el seno de la Estrategia para alcanzar los objetivos específicos y estratégicos, así su sistema de seguimiento y evaluación.
- ANDALUCÍA HORIZONTE 2050 que señala el ambicioso objetivo, para el año 2050, de mínimos de descarbonización del sector energético andaluz, basado en el ahorro y la eficiencia energética y en un notable incremento del uso de recursos energéticos renovables autóctonos.

3. REPERCUSIÓN SOCIAL.

La repercusión en la ciudadanía de esta Estrategia Energética es importante dado que como indica uno de sus principios, está orientada a la ciudadanía, cualquier actuación que se realice para avanzar en la mejora del sistema energético no puede hacerse a sus espaldas.

Conscientes de que el conocimiento, aceptación e implicación de la ciudadanía en las cuestiones energéticas es condición necesaria para conseguir los objetivos marcados y que el grado de éxito de éstos será mucho mayor, se llevará a cabo un programa específico que procurará incrementar la conciencia y cultura energéticas entre la ciudadanía andaluza y por lo tanto inducir un cambio de comportamiento que favorezca un menor y mejor uso de la energía consumida.

Un elemento que puede ser indicativo de este hecho, además de la mejora de los hábitos de consumo, es la participación ciudadana en proyectos energéticos a través de cooperativas energéticas u otras fórmulas participativas que darán como resultado la implicación de la ciudadanía en las cuestiones energéticas.

4. ANÁLISIS DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DEL PROYECTO DE ESTRATEGIA ENERGÉTICA.

Al tratarse de un texto de carácter estratégico, no genera coste económico alguno para la ciudadanía y empresas afectadas por su aplicación. Asimismo, cabe concluir que la Estrategia no genera más cargas administrativas que las derivadas de la propia aplicación de la misma.

Es cuanto procede informar desde esta Dirección General, en relación con las cargas administrativas derivadas del proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno a que se refiere el presente Informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Código Seguro de verificación:g2RwVnzMogvbe0wx30jReQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO		FECHA	22/07/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	g2RwVnzMogvbe0wx30jReQ==	PÁGINA	4/6
 g2RwVnzMogvbe0wx30jReQ==				

5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

De acuerdo con las directrices marcadas en el artículo 4 del Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno y con la Instrucción 3/2009, de la Viceconsejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen los trámites para la elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería, el ámbito de la Estrategia no contiene distinción alguna, a la hora de su aplicación, para mujeres u hombres, ya que el objeto primordial no son las personas sino el establecimiento de las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de alcanzar un sistema energético suficiente, bajo en carbono, inteligente y de calidad.

Por otro lado, el Borrador de Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 carece de elementos lingüísticos apreciablemente sesgados hacia algún género.

6. FINANCIACIÓN.

Los Fondos del Marco Estratégico Común de la Política Europea de Cohesión, que son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); el Fondo Social Europeo (FSE); en Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), (Fondos Estructurales y de Inversión Europeos) constituirán, previsiblemente, y de forma conjunta, la fuente de financiación más relevante de esta Estrategia Energética por el volumen total de recursos aportados.

Se trata de un documento estratégico que se vincula directamente al desarrollo la Política Regional Europea, incardinándose en la misma como parte de la programación prevista en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en su objetivo temático 4 “Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”, definido en el Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n ° 1083/2006 del Consejo.

Por este motivo, el presupuesto que se defina y adscriba a la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 Andalucía 2014-2020, estará incluido y vendrá definido en su momento por el marco presupuestario que resulte con la aprobación del correspondiente Programa Operativo, y será en ese momento siempre antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno, cuando se realice la memoria económica conforme el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se



Código Seguro de verificación:g2RwVnzMogvbe0wx30jReQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO		FECHA	22/07/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	g2RwVnzMogvbe0wx30jReQ==	PÁGINA	5/6
				
g2RwVnzMogvbe0wx30jReQ==				

regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y se someterá al informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos según el artículo 2 del mencionado Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla

<http://juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo.html>

Código Seguro de verificación: g2RwVnzMogvbE0wx30jReQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO		FECHA	22/07/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	g2RwVnzMogvbE0wx30jReQ==	PÁGINA	6/6
 g2RwVnzMogvbE0wx30jReQ==				

Informe sobre la “Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020”

Antecedentes y elementos básicos de la Estrategia

Se ha recibido de la Dirección General de Industrias, Energía y Minas el Documento Borrador de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 para que esta Dirección General proceda a su análisis y evaluación respecto a su coherencia con la planificación económica regional, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, modificado por el Decreto 202/2013, de 22 octubre.

La Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 se sustenta en cinco principios y en cinco objetivos.

Los cinco principios definen la filosofía que va a guiar la Estrategia y los compromisos ineludibles para Andalucía en cuanto a su futuro modelo energético.

- Principio 1. Contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo.
- Principio 2. Situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza.
- Principio 3: Garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje.
- Principio 4. Actuar desde la demanda para hacer a la ciudadanía protagonista del Sistema Energético.
- Principio 5. Optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético

Los cinco objetivos fijan unas metas concretas y medibles que permitirán conocer cuantitativamente el grado de adaptación del sistema energético andaluz a los requerimientos de una economía baja en carbono:

- Objetivo 1. Reducir un 25% el consumo tendencial de energía primaria.
- Objetivo 2. Aportar con energías renovables el 25% del consumo final bruto de energía.
- Objetivo 3. Autoconsumir el 5% de la energía eléctrica generada con fuentes renovables.

Código Seguro de verificación:5K6Jkx1BFQ10BmhCAcfw1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO	FECHA	25/11/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	5K6Jkx1BFQ10BmhCAcfw1Q==	PÁGINA
			
5K6Jkx1BFQ10BmhCAcfw1Q==			

- Objetivo 4. Descarbonizar en un 30% el consumo de energía respecto al de 2007.
- Objetivo 5. Mejorar en un 15% la calidad de suministro energético

Partiendo de sus principios y objetivos, la parte operativa de la Estrategia se estructura en 5 Programas de Actuación: Energía inteligente, Mejora de la competitividad, Mejora de las infraestructuras y calidad de los servicios energéticos, Cultura energética y Gestión energética en las administraciones públicas de Andalucía.

Estos Programas se dividen en Líneas de Actuación, cada una de ellas centrada en un ámbito concreto, y configuradas por Actuaciones. A su vez, las Actuaciones se desarrollarán a través de Acciones específicas, recogidas en tres Planes de Acción bienales (2015-2016, 2017-2018, 2019-2020), que detallarán para el período de ejecución, las características de las acciones que se acometerán.

Valoración

Examinado el texto del documento remitido desde la perspectiva del marco de referencia estratégico de la política económica de la Junta de Andalucía, la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad”, aprobada el 22 de julio por el Consejo de Gobierno, se efectúan las siguientes observaciones:

1. El texto de la Estrategia pone de manifiesto que la elaboración de la Estrategia se hizo tomando en cuenta la “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad”, aprobada el 22 de julio por el Consejo de Gobierno, en su función como marco de referencia estratégico de las políticas y planificaciones de la Junta de Andalucía. Así lo reflejan las referencias expresas a la Agenda que la Estrategia hace en su “Introducción” (página 4) y en su capítulo cuatro titulado “Coherencia de la Estrategia Energética en la planificación andaluza global” (pp. 37-38).
2. Los principios y objetivos de la Estrategia así como su parte operativa se encuentran en plena consonancia con cada uno de los Retos y Líneas marcados en el Eje 4 de la Agenda (“Ecoeficiencia y energías renovables”).
3. La Estrategia también considera el enfoque de la transversalidad con el que la Agenda ha tratado las cuestiones de la política energética andaluza, de modo que la Estrategia conecta en sus diferentes contenidos con las previsiones que hace la Agenda sobre las implicaciones energéticas de las diferentes actividades económicas en sus Eje 1 (“Investigación, innovación y especialización inteligente”), 2 (“Renacimiento industrial de Andalucía”) y 3 (“Un modelo de movilidad más sostenible”).
4. Destaca el grado elevado de atención que ha recibido a lo largo de los diferentes capítulos de la Estrategia la contribución del sector energético a la creación de empresas y la generación de empleo, tanto en el presente como en el futuro.
5. Asimismo se valora positivamente el hecho de que la Estrategia incorpora como elemento nuevo respecto a la Agenda un Programa de Cultura Energética, que atiende al Princi-

Código Seguro de verificación:5K6Jkx1BFQ10BmhCAcfw1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO		FECHA	25/11/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	5K6Jkx1BFQ10BmhCAcfw1Q==	PÁGINA	2/3
				
5K6Jkx1BFQ10BmhCAcfw1Q==				

pio 4 de la Estrategia, y va dirigido a fomentar, a través de acciones de divulgación y formación, un cambio de comportamiento en la ciudadanía, la empresa y la administración, que favorezca el alcance de cotas más elevadas de ahorro energético, mediante un mejor uso de la energía y la eficiencia energética.

- 6. El capítulo doce de la Estrategia que esboza el “Marco Financiero de la Estrategia, por ahora se limita a mencionar las fuentes de financiación de procedencia regional, nacional y europea y su naturaleza tanto pública como privada.

En este sentido, siendo la Estrategia un documento que se vincula directamente al desarrollo la Política Regional Europea, incardinándose en la misma como parte de la programación prevista en el marco de los Fondos Estructurales y de Cohesión, es necesario definir en los próximos meses los recursos financieros disponibles para la implementación de la Estrategia, una vez conocido el marco presupuestario que resulte con la aprobación del correspondiente Programa Operativo.

Fdo: Ignacio Pozuelo Meño

Director General de Autónomos y Planificación Económica

Código Seguro de verificación:5K6Jkx1BFQ10BmhCAcfw1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IGNACIO POZUELO MEÑO		FECHA	25/11/2014
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	5K6Jkx1BFQ10BmhCAcfw1Q==	PÁGINA	3/3
				
5K6Jkx1BFQ10BmhCAcfw1Q==				

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2014-2020.

Con fecha 22 de febrero de 2012 se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, su Viceconsejería ostenta la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 4.4 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula su estructura orgánica.

Con fecha 9 de diciembre de 2014, el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación del Impacto de Género emitido por la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía con fecha 5 de diciembre de 2014, acompañando la siguiente documentación: memoria justificativa, texto del proyecto del Decreto por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, así como el texto de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020.

Una vez analizada toda la documentación remitida, se emite el siguiente informe de observaciones:

1. Revisión y comprobación del contenido del informe y del proyecto de Decreto.
 - 1.1 Con el presente Decreto se someterá a la aprobación por el Consejo de Gobierno la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, cuya formulación fue regulada en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013, publicado en el BOJA número 42, de 1 de marzo de 2013.
 - 1.2 En la Estrategia Energética de Andalucía se recogen las orientaciones para desarrollar durante el período temporal de referencia, la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, de fomento de las energías renovables y de desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de alcanzar un sistema energético suficiente, descarbonizado, inteligente y de calidad.
 - 1.3 En el Informe de Evaluación del Impacto de Género que suscribe la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, se señala la PERTINENCIA al género del proyecto de Decreto, al incidir la Estrategia Energética directamente en las personas y en el acceso de éstas a los recursos. Así, se destaca por dicho centro directivo que:

- La energía y el medio ambiente no son temas neutros: el uso energético, el acceso al agua potable, el reciclaje, las fuentes de calor para calentar y alimentar los hogares, el respeto por el medio ambiente y su conservación, son ejemplos, entre otros, que demuestran que en estos campos, las mujeres juegan un papel esencial. Son impensables cambios en los patrones de consumo sin diseñar medidas específicas que partan de un conocimiento concreto de la realidad y se dirijan de forma diferenciada a públicos distintos y, de forma principal, a las mujeres.
 - Así lo ha reconocido también el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) en sus conclusiones de junio de 2012, destacando el papel esencial desempeñado por las mujeres en el desarrollo sostenible. El Consejo Económico y Social Europeo (CESE) comparte las conclusiones del Consejo cuando afirma que las mujeres pueden tener una influencia clave en la toma de decisiones que afectan al medio ambiente, en particular en el marco de la política en materia de cambio climático. Esto es una nueva oportunidad para las mujeres, que pueden desempeñar un papel clave y mejorar su situación personal y económica de forma vinculada a la nueva y emergente economía verde, sector vital para el desarrollo y la creación de empleo.
- 1.4 El Informe de Evaluación del Impacto de Género incluye igualmente un análisis de la situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida, distinguiendo dos grupos destinatarios de la Estrategia Energética: por un lado, las personas consumidoras de energía en general y por otro, el grupo de proyectistas y personas instaladoras de sistemas energéticos. Respecto a este segundo grupo, se declara en el Informe la brecha de género consistente en la menor representación de las mujeres en el sector energético, ofreciéndose datos sobre participación de hombres y mujeres en la actividad de instalaciones energéticas.
- 1.5 Se enumeran además en el Informe de Evaluación de Impacto de Género, las medidas incluidas en la Estrategia Energética con la finalidad de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres:
- Principios de igualdad de género y transversalidad.
 - En el Principio 4 de la Estrategia “Actuar desde la demanda para hacer a la ciudadanía protagonista del Sistema Energético” se incluye que se prestará especial atención a las necesidades diferenciales de hombres y mujeres.
 - En el Programa de Cultura Energética, en las líneas de Divulgación y Formación se tendrá en cuenta los medios de divulgación que permitan el acceso por parte de las mujeres, así como las necesidades de formación diferenciales. Esta formación incidirá en la mayor presencia de mujeres en el sector y por tanto en su liderazgo.
 - Uso de un lenguaje no sexista en la redacción de la Estrategia.
 - Representación equilibrada de hombres y mujeres en el Órgano de Evaluación de acuerdo al artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 1.6 Finalmente, en el Informe se valora como POSITIVO, el impacto que puede derivarse de las medidas incluidas en la Estrategia para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.



2. Redacción de Observaciones.

2.1 Evaluación.

En base a lo anterior, esta Unidad de Igualdad de Género realiza las siguientes observaciones:

- El informe de evaluación de impacto de género que el centro directivo acompaña al expediente de elaboración de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, se ha emitido en la forma y con el contenido mínimo establecido por el citado Decreto 17/2012, de 7 de febrero.
- La Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 debe considerarse efectivamente, pertinente al género en tanto que afecta a personas, influye en el acceso de éstas a los recursos y es susceptible de incidir en la modificación de los roles de género. Tratándose además, del marco de la planificación energética de la Junta de Andalucía para los próximos 7 años, su relevancia para la efectividad del principio de igualdad de género en la Comunidad Autónoma es decisiva y de capital importancia.

2.2 Lenguaje

La redacción de la norma es, en general, respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

No obstante, se podrían hacer determinadas correcciones sustituyendo algunos masculinos genéricos dispersos a lo largo del borrador de Decreto: "... todos los Andaluces ..." en el párrafo 9 de la Exposición de Motivos; "... El promotor ..." en el apartado 1 de la Disposición Adicional, o "... al Consejero de Economía" en la Disposición Final primera.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014

LA CONSEJERA TÉCNICA,
Responsable por encomienda de
LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Fdo.: E. Macarena Villar Morán

VºBº CONFORME
EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Fdo.: Luis Nieto Ballesteros

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2020.

La Estrategia Europa 2020, establece como uno de los siete pilares en los cuales la Unión Europea pretende cimentar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, la iniciativa emblemática “Una Europa que utilice eficazmente los recursos” cuya finalidad genérica es ayudar a desligar crecimiento económico y utilización de recursos, apoyar el cambio hacia una economía con bajas emisiones de carbono, incrementar el uso de fuentes de energía renovables, modernizar nuestro sector del transporte y promover la eficacia energética.

La planificación energética tiene un enorme impacto en la economía regional y cobra una especial relevancia en el contexto actual. Asimismo, la planificación económica constituye uno de los fundamentos de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico, como establece el artículo 157.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En desarrollo de este precepto, la Junta de Andalucía incide en la importancia de la recuperación de la economía andaluza mediante el desarrollo de un modelo energético adaptado a la situación actual, sustentado en los pilares de la participación, la igualdad, la sostenibilidad y la innovación, y que coincide, en lo esencial, con el planteamiento establecido por la Comisión Europea.

El carácter transversal de la energía sobre los distintos ámbitos de actividad hace que necesariamente la planificación energética también deba serlo. Este encaje transversal de la Estrategia Energética de Andalucía se garantiza mediante la coherencia de sus principios con la Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020, Estrategia para la Competitividad, que constituye el marco estratégico de desarrollo para Andalucía. En concreto, en lo que respecta a su Eje 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono.

Conforme al Acuerdo de 26 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, se ha elaborado el documento de la misma con una amplia participación de diferentes actores de la sociedad andaluza tales como agentes económicos y sociales, expertos, grupos de interés, comisión de redacción, ciudadanía y agentes territoriales.

Dentro del proceso de elaboración de la Estrategia se ha tenido muy presente el actual contexto de crisis económica y escasa disponibilidad presupuestaria por parte de las administraciones públicas, por lo que resulta indispensable dirigir de forma adecuada los escasos recursos económicos. Las principales actuaciones de esta Estrategia que necesiten de inversión pública serán financiadas con cargo a los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

La Estrategia Energética de Andalucía sienta su base de desarrollo en 5 programas de actuación, cada uno de los cuales tiene una relación directa con los Principios de la Estrategia. A su vez estos programas se corresponden con la propuesta recogida en la Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020, en su eje 4 Favorecer la transición a una economía baja en carbono y cuentan con el respaldo de los implicados en su ejecución al haberse definido mediante el proceso participativo diseñado para la elaboración de la Estrategia Energética.



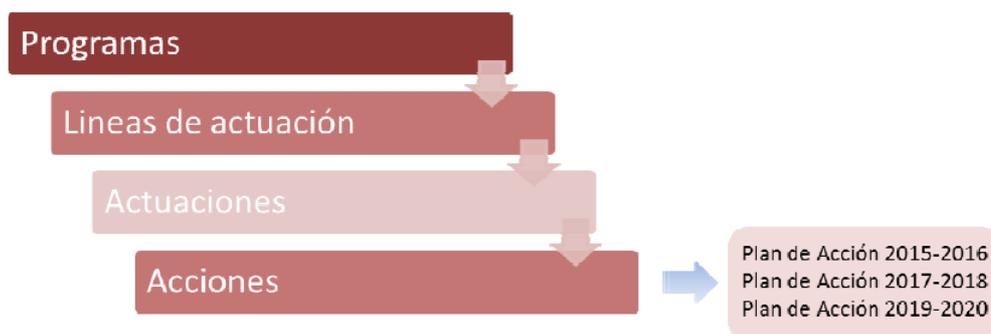
Código Seguro de verificación: +dyYQJQChtnB8Xj4Pt74zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	+dyYQJQChtnB8Xj4Pt74zg==	PÁGINA	1/5
				
+dyYQJQChtnB8Xj4Pt74zg==				

PRINCIPIO	PROGRAMA
Contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo	<i>ENERGÍA INTELIGENTE</i>
Situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza	<i>MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD</i>
Garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el territorio	<i>MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS</i>
Actuar desde la demanda para hacer a la ciudadanía protagonista del Sistema Energético	<i>CULTURA ENERGÉTICA</i>
Optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético	<i>GESTIÓN ENERGÉTICA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA</i>

A su vez los Programas se dividen en Líneas de Actuación, cada una de ellas centrada en un ámbito concreto y configuradas por Actuaciones que a su vez se podrán desarrollar a lo largo del periodo de vigencia de la Estrategia Energética 2020 a través de múltiples acciones específicas.

Las acciones estarán recogidas en Planes de Acción bienales, que detallarán para el periodo de ejecución, las características de las acciones que se acometerán.



Código Seguro de verificación: +dyYQJQChTnB8Xj4Pt74zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	+dyYQJQChTnB8Xj4Pt74zg==	PÁGINA	2/5



+dyYQJQChTnB8Xj4Pt74zg==

Programa 1: ENERGÍA INTELIGENTE

Programa dirigido a configurar un sistema energético más eficiente mediante la incorporación de elementos que posibiliten la gestión “inteligente” de la energía en el ámbito principalmente urbano: movilidad, edificios, y configuración de barrios y parques empresariales. Para ello las actuaciones incluidas se configuran conforme los criterios energéticos adecuados para evolucionar hacia un modelo de ciudad de menor consumo energético y de movilidad más eficiente para la ciudadanía.

El objetivo de este programa es favorecer la mejora de la eficiencia energética, mediante ahorro de energía y uso de fuentes renovables. A la vez se pretende configurar un sistema más distribuido y cercano a la demanda, apostando por el autoconsumo. Asimismo pretende mejorar la movilidad optimizando los desplazamientos urbanos y fomentando el transporte multimodal y sostenible.

Se estructura en dos líneas de actuación: Edificación y urbanismo sostenible y Movilidad y transporte eficiente.

Programa 2: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD

Programa dirigido a mejorar la competitividad de las empresas y la economía andaluza a través de una mayor eficiencia en el uso de la energía y la potenciación de la innovación para el desarrollo de nuevos productos y procesos energéticos. Este objetivo será alcanzado mediante la promoción de la actividad energética en el ámbito nacional y en el exterior, la financiación de las empresas, la transferencia de información y de conocimiento, la implantación de sistemas de gestión y supervisión energética, el consumo de fuentes renovables y el ahorro energético.

Se estructura en dos líneas de actuación: Promoción y financiación de actuaciones energéticas e Innovación en el sector energético andaluz.

Programa 3: MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS

Programa dirigido a apoyar el desarrollo de un sistema de infraestructuras energéticas que garanticen los suministros con un alto estándar de calidad y aprovechen los recursos autóctonos de Andalucía, incluyendo las redes de energía térmica con fuentes renovables (solar, biomasa y geotermia), así como su implantación ordenada en el territorio, facilitando la localización de empresas e industrias en la región, especialmente en el medio rural, contribuyendo al crecimiento económico y a la creación de empleo.

Se estructura en dos líneas de actuación: Infraestructuras energéticas y Calidad de suministro energético.

Programa 4: PROGRAMA CULTURA ENERGÉTICA

Programa dirigido a fomentar un cambio de comportamiento en la ciudadanía, la empresa y la administración, que favorezca el alcance de cotas más elevadas de ahorro energético, mediante un



Código Seguro de verificación: +dyYQJQChTnB8Xj4Pt74zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	+dyYQJQChTnB8Xj4Pt74zg==	PÁGINA	3/5



+dyYQJQChTnB8Xj4Pt74zg==

mejor uso de la energía y la eficiencia energética. Facilitar el conocimiento sobre las energías renovables y las tecnologías más eficientes e innovadoras (vehículo eléctrico, equipos de alta eficiencia, etc.) para que se conviertan en una opción y oportunidad en Andalucía.
Se estructura en dos líneas de actuación: Divulgación y Formación.

Programa 5: GESTIÓN ENERGÉTICA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

Programa dirigido a favorecer la eficacia y la eficiencia de la administración, tanto para la optimización del uso de la energía como del ahorro económico provocado por la cultura de mejora energética.

Se estructura en dos líneas de actuación: Gestión energética en la administración de la Junta de Andalucía y Gestión energética en la administración local andaluza.

MARCO FINANCIERO DE LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA

Al tratarse de una Estrategia que se desarrollará a través de diversos instrumentos de planificación e intervención, se considera que la Estrategia **no tiene directamente una incidencia presupuestaria** que deberá, por tanto, ser analizada en cada uno de los instrumentos de desarrollo.

La financiación de las actuaciones con fondos procedentes de la UE de acuerdo al nuevo Marco Comunitario de Apoyo 2020, y el Programa Operativo FEDER de Andalucía, el desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes en el seno del nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea

El marco financiero estará constituido por:

- Recursos provenientes de Fondos Europeos, concretamente del programa operativo FEDER
- Otras transferencias del Gobierno de la Nación o de otras administraciones internacionales que destinen recursos a los objetivos contenidos en la misma.
- En el caso de posibles actuaciones, durante el periodo de desarrollo de la estrategia, financiadas con recursos propios de la Junta de Andalucía, se consignarán en las aplicaciones afectadas, los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que ocasione esta Estrategia, de acuerdo a la envolvente que le sea asignada a este u otros centros directivos, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía.

En un primer momento y de forma estimada, la cantidad total asignada a la Estrategia Energética es de 400 Millones de Euros que proviene de la asignación del Objetivo Temático 4 Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores” estando las Líneas Estratégicas de Actuación de dicho Programa Operativo, en línea con la planificación de la Estrategia Energética.

Según el borrador del Programa Operativo Feder de Andalucía 2014-2020, la asignación para el Objetivo Temático 4: “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores” es 423 Millones de Euros, y las Líneas Estratégicas de Actuación de dicho Programa Operativo, están en línea con la planificación de la Estrategia Energética



Código Seguro de verificación: +dyYQJQChTnB8Xj4Pt74zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	+dyYQJQChTnB8Xj4Pt74zg==	PÁGINA	4/5
 +dyYQJQChTnB8Xj4Pt74zg==				

Por tanto, y de acuerdo al artículo 6 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que recoge que la Dirección General de Industria, Energía y Minas ostenta las competencias sobre la promoción, planificación y seguimiento del sector industrial, energético y minero, las estadísticas y gestión de los registros administrativos industriales, energéticos y mineros, el fomento y promoción de la actividad económica mediante los incentivos económicos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional, el régimen energético eléctrico y de hidrocarburos líquidos, gaseosos y biocombustibles, la autorización, inspección y control de instalaciones energéticas de almacenamiento, generación, transporte y distribución, el régimen sobre energías renovables, ahorro y eficiencia energética en industrias, instalaciones y edificación, proponemos la presente Memoria Económica a la Secretaría General Técnica para que conforme al art. 9 del mencionado Decreto de estructura, solicite la realización de los informes preceptivos previos a su aprobación conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



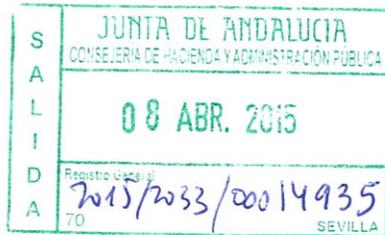
C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: +dyYQJQChTnB8Xj4Pt74zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	16/03/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	+dyYQJQChTnB8Xj4Pt74zg==	PÁGINA	5/5



+dyYQJQChTnB8Xj4Pt74zg==



Destinatario

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPLEO

C/ Albert Einstein, s/n

Edifº. World Trade Center- Isla de la Cartuja

41092-SEVILLA

Fecha: 07/04/2015

Nuestra referencia: GGLJ – 4821/2014

Asunto: **Informe** Decreto por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de decreto por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020.

La solicitud se realizó mediante escrito con entrada nº 2.033/43.340, de fecha 18 de noviembre de 2014, al que se adjuntaba el texto del proyecto de decreto, una memoria económica y los anexos I a IV. Posteriormente, se ha recibido diversa información adicional, en respuesta a los requerimientos emitidos por este centro directivo el 23 de diciembre de 2014 y el 5 de marzo de 2015.

1. Objeto y contenido

La Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, surge de la necesidad de disponer de un marco de actuación para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra comunidad autónoma, con la finalidad de alcanzar un sistema energético suficiente, descarbonizado, inteligente y de calidad, configurándose así dicha estrategia como un instrumento de planificación y seguimiento de las iniciativas andaluzas en materia de política energética.

Para ello, esta estrategia se alinea a su vez con los planes y directrices autonómicos, nacionales y europeos en la materia, teniendo como finalidad fundamental situar a Andalucía en una posición adecuada para alcanzar los objetivos establecidos por la Unión Europea de cara a 2020, en materia de clima y energía.

En concreto, la estrategia se estructura sobre la base de cinco programas de actuación, cada uno de los cuales tiene una relación directa con los cinco principios fundamentales en que se sustenta dicha estrategia, y que enumeramos a continuación:

1. Programa Energía Inteligente:

Este programa va dirigido a configurar un sistema energético más eficiente mediante la incorporación de elementos que posibiliten la gestión inteligente de la energía en el ámbito principalmente urbano: movilidad, edificios, y configuración de barrios y parques empresariales. Para ello, este programa se estructura en dos líneas de actuación: Edificación y urbanismo sostenible, y Movilidad y transporte eficiente.

2. Programa Mejora de la Competitividad:

Este programa se dirige a mejorar la competitividad de las empresas y la economía andaluza a través de una mayor eficiencia en el uso de la energía y la potenciación de la innovación para el desarrollo de nuevos productos y procesos energéticos. Este objetivo será alcanzado mediante la promoción de la actividad

energética en el ámbito nacional y en el exterior, la financiación de las empresas, la transferencia de información y de conocimiento, la implantación de sistemas de gestión y supervisión energética, el consumo de fuentes renovables y el ahorro energético. Se estructura en dos líneas de actuación: Promoción y financiación de actuaciones energéticas e Innovación en el sector energético andaluz.

3. Programa Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos:

Programa dirigido a apoyar el desarrollo de un sistema de infraestructuras energéticas que garanticen los suministros con un alto estándar de calidad y aprovechen los recursos autóctonos de Andalucía, incluyendo las redes de energía térmica con fuentes renovables (solar, biomasa y geotermia), así como su implantación ordenada en el territorio, facilitando la localización de empresas e industrias en la región, especialmente en el medio rural, contribuyendo al crecimiento económico y a la creación de empleo. Se estructura en dos líneas de actuación: Infraestructuras energéticas y Calidad de suministro energético.

4. Programa Cultura Energética:

Programa dirigido a fomentar un cambio de comportamiento en la ciudadanía, la empresa y la administración, que favorezca el alcance de cotas más elevadas de ahorro energético, mediante un mejor uso de la energía y la eficiencia energética. Facilitar el conocimiento sobre las energías renovables y las tecnologías más eficientes e innovadoras (vehículos eléctricos, equipos de alta eficiencia, etc.) para que se conviertan en una opción y oportunidad en Andalucía. Se estructura en dos líneas de actuación: Divulgación y Formación.

5. Programa Gestión Energética en las Administraciones Públicas de Andalucía:

Programa dirigido a favorecer la eficacia y la eficiencia de la administración, tanto para la optimización del uso de la energía como del ahorro económico provocado por la cultura de mejora energética. Se estructura en dos líneas de actuación: Gestión energética en la administración de la Junta de Andalucía y Gestión energética en la administración local andaluza.

Al tratarse de una propuesta de plan con contenido económico-financiero, de acuerdo con el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, se ha solicitado por la consejería proponente el preceptivo informe a la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, habiéndose emitido informe favorable en dicho sentido, con fecha 25 de noviembre de 2014.

2. Valoración de la incidencia económico-financiera

Según el marco financiero contenido en la memoria remitida a este centro directivo con fecha 27 de febrero de 2015, las estimaciones del gasto total derivado del desarrollo de las distintas medidas contenidas en la Estrategia Energética de Andalucía son, para el periodo 2015-2020, de un total de 400 millones de euros, en línea con la asignación prevista para el objetivo temático 4: "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2020.

Dado que la financiación de la Estrategia Energética de Andalucía será sufragada en su totalidad con fondos procedentes de la Unión Europea, se solicitó por la consejería proponente a la Dirección General de Fondos Europeos que se pronunciase, de manera específica, acerca del encaje de la presente estrategia dentro del nuevo marco de financiación europeo 2014-2020. Este informe ha sido evacuado con fecha 25 de marzo de 2015, y en el mismo la Dirección General de Fondos Europeos recoge de forma literal la siguiente consideración: "Según el borrador del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, que está admitido en la Comisión Europea y en

análisis para su aprobación, la asignación para el Objetivo Temático 4: ' Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores ', asciende a 400 millones de euros y las actuaciones previstas en el ámbito de dicho objetivo temático están en línea con la planificación de la Estrategia Energética".

En este sentido, por lo que se refiere a la financiación procedente de los fondos europeos, el propio marco financiero de la estrategia recoge la previsión de que ésta dependerá de la disponibilidad efectiva de créditos suficientes en el seno del nuevo marco financiero plurianual de la U.E., por lo que el propio desarrollo de la estrategia y la programación en el tiempo de sus actuaciones estarán condicionadas por las disponibilidades presupuestarias del futuro marco financiero plurianual de la Unión Europea para el periodo 2015-2020.

Así pues, tal como se describe en la memoria económica remitida, los recursos económicos que se destinarán a la financiación de la Estrategia Energética serán concretados a partir de la aprobación definitiva de los programas operativos del Horizonte 2020, para lo cual habría que proceder a realizar las oportunas generaciones de créditos en el servicio fondos europeos, a medida que se produzca la efectiva materialización de los recursos procedentes del nuevo marco de apoyo comunitario.

Por todo lo expresado, la pauta temporal de desarrollo efectivo de la presente estrategia deberá acomodarse a las circunstancias económico-financieras que se vayan dando a lo largo de su periodo de vigencia, debiendo estar en sintonía con los recursos disponibles en cada momento.

Con base en cuanto antecede, se informa favorablemente la actuación sometida a informe.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS 



Edo.: Inés María Bardón Rafael

INFORME EEP100024/15 SOBRE BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2020

Asunto: Facultativo. Acuerdo de Consejo de Gobierno. Planificación. Carácter no normativo. Energía. Estrategia Energética de Andalucía 2020. Estrategia Europa 2020.

Habiéndose solicitado por la Viceconsejería de la CEICE, informe a esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía para el periodo 2014-2020, cúmpleme realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL BORRADOR DE ACUERDO. CARÁCTER FACULTATIVO DE NUESTRO INFORME

Se nos remite para informe, el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno que tiene por objeto la aprobación de la denominada ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2020.

Ello en el marco de la Estrategia Europea 2020, una de cuyas iniciativas emblemáticas es “Una Europa que utilice eficazmente los recursos”. Por tal motivo –continúa el texto del borrador de acuerdo- el Consejo Europeo fijó para esa Estrategia 2020 una serie de objetivos muy ambiciosos con tal horizonte temporal, consistentes en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el aumento del consumo de renovables en el consumo energético, la mejora de la eficiencia energética con finalidad de ahorro de recurso, etc... Se concluye que el acuerdo que debe autorizar el Consejo de Gobierno se enmarca en el compromiso de la Comunidad Autónoma andaluza de contribuir al cumplimiento de esos objetivos comunitarios.

A la vista de su objeto, según acabamos de resumir, la Estrategia de cuya aprobación se trata, **no tendrá contenido normativo**; constituyendo una figura de planificación puramente analítica y programática. Todo ello tras un proceso de elaboración de un instrumento estratégico.

Por tanto, no teniendo naturaleza de disposición de carácter general, de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, que se aprueba por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, el presente informe reviste carácter facultativo.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==	PÁGINA	1/8
				
ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==				

SEGUNDA.- ASPECTOS PROCEDIMENTALES

Como precedente –citado en la parte expositiva del borrador de acuerdo que se nos somete- cabe recordar que mediante acuerdo de 26/02/2013 (BOJA nº 42 de 1/03/2013), el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la formulación de la Estrategia Energética para el periodo 2014-2020. El borrador de dicho acuerdo de formulación fue objeto de informe de esta Asesoría Jurídica IEPI00038/13, de 18 de Febrero elaborado a petición de la Viceconsejería. En él ya se anticipó, en los mismos términos expuestos en la consideración primera del presente, que el instrumento de planificación estratégica carecía de naturaleza reglamentaria.

También en dicho informe, en relación con la tramitación procedimental y más en concreto sobre “la posible incidencia territorial o medioambiental” (que es una de las cuestiones sobre las cuales se nos pide un pronunciamiento expreso según la comunicación interior remitida a la Asesoría Jurídica con fecha 28/09/2014 tras la petición de concreción que formulamos el 23/09/2015) se decía:

“En cuanto a la posible incidencia que tenga la Estrategia –entre otros aspectos- en la ordenación territorial o medioambiental, resulta confusa la mención contenida en el apartado tercero a “sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la evaluación ambiental establecida por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental”.

A nuestro juicio, es preciso aclarar en este momento esa posible incidencia o la posible aplicación de otras normas sectoriales, pues en caso afirmativo deberán recabarse en el proceso de elaboración los informes que resulten preceptivos, que habrán de constar en el apartado cuarto del Acuerdo de formulación.

En el mismo sentido, y por razones de seguridad jurídica, también aconsejamos se deje constancia expresa en este momento sobre la forma en que se someterá el documento a participación o información pública. En suma, se concreten de alguna manera los elementos esenciales del proceso de elaboración”.

Atendiendo a dicha observación, el texto definitivo del acuerdo de formulación de la Estrategia Energética 2014-2020, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26/02/2013 incluye un apartado específico en su acuerdo Cuarto rubricado como “Proceso de elaboración de la Estrategia Energética” en el que después de crear la Comisión de Redacción de la Estrategia Energética y delimitar su composición y funciones¹, en relación con el procedimiento a seguir disponía:



¹ Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción de la Estrategia, así como la propuesta de Estrategia una vez concluida su redacción antes de iniciar su tramitación, y las modificaciones que en la misma se produzcan como consecuencia de los trámites de información pública y audiencia.

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/8



ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==

“3. Concluida la redacción de la Estrategia, el titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo lo someterá por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, dará audiencia a la Administración General del Estado, a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) así como a los distintos agentes sociales, a fin de que puedan formular en el plazo de un mes, a contar desde la recepción del documento, las observaciones o sugerencias que consideren convenientes. Transcurrido dicho plazo sin que hayan formulado observaciones y sugerencias, podrán seguir las actuaciones. Este trámite incluirá la fase de consultas prevista en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, se redactará la Memoria Ambiental prevista en el artículo 39.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de forma conjunta por las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y se elaborará la propuesta de Estrategia incorporando las consideraciones finales de la Memoria Ambiental. Previo informe de la Comisión de Redacción, el titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo someterá la Estrategia a informe del órgano competente en materia de Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. A la vista de los informes emitidos, el titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo elevará la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto, dándose cuenta de éste al Parlamento”.

Por tanto, a efectos de determinar si se ha respetado el iter procedimental trazado en el acuerdo de formulación, se trataría de contrastar su contenido (En concreto el acuerdo cuarto, según se acaba de transcribir) con la documentación que obra en el expediente del que se nos da traslado en formato digital -dispositivo usb- el cual se conforma con los siguientes documentos:

- a) Memoria del Proyecto de Decreto, suscrita por el Secretario General de Innovación, Industria y Energía, fechada el 22/07/2014
- b) Acuerdo de Inicio de expediente relativo a la tramitación mediante Decreto de aprobación de la Estrategia Energética 2014-2014, suscrito por el Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo el 24/07/2014
- c) Anuncio de 31 de julio de 2014, de la Viceconsejería por el que se somete a información pública la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 y su informe de sostenibilidad ambiental (BOJA 153 de 7 de agosto de 2014)
- d) Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, de julio de 2014
- e) Documento Borrador de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, sometido a Información Pública, de julio de 2014
- f) Alegaciones recibidas en el trámite de información pública



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==	PÁGINA	3/8



ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==

- g) Informe a las alegaciones formuladas en el trámite de Información Pública de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 y a su Informe de Sostenibilidad Ambiental, fechado el 10/11/2014 y firmado por la Jefa del Servicio de Planificación y Análisis y por la Directora General de Industria, Energía y Minas.
- h) Informe sobre la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de 25/11/2014
- i) Informe sobre incidencia en la Ordenación del Territorio de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático (Servicio de Planificación Regional y Paisaje), de 27/11/2014.
- j) Memoria Ambiental de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, fechada el 1/12/2014 y firmada por el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y por el Secretario General de Innovación, Industria y Energía.
- k) Informe de evaluación del Impacto de Género de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 de fecha 5/12/2014, firmado por el Secretario General de Innovación, Industria y Energía.
- l) Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo al informe de evaluación de Impacto de Género de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, de 10/12/2014
- m) Oficio de remisión de los dos anteriores al Instituto Andaluz de la Mujer junto con el borrador de la Estrategia Energética, fechado el 19/12/2014, y acuse de recibo del mismo fechado el 12/02/2015.
- n) Informe de la Dirección General de Fondos Europeos sobre la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 (Servicio de Planificación y Coordinación Pública) fechado el 17/12/2014
- o) Memoria Económica del Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, de fecha 6/11/2014, firmada por la Directora General de Industria, Energía y Minas
- p) Requerimiento del Jefe de Servicio de Presupuestos de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 23/12/2014, dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el que se solicita, a efectos de emitir informe sobre la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, aclaración sobre una serie de *“observaciones o incoherencias en la documentación remitida”* que en el mismo se relacionan
- q) Alegaciones al requerimiento de la Dirección General de Presupuestos anterior de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 24/02/2015
- r) Nuevo requerimiento del Servicio de Presupuestos de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 5/03/2015, dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el que se solicita, a efectos de emitir informe sobre la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020: *“pronunciamiento expreso de la Dirección General de Fondos Europeos, como órgano directivo competente”* toda vez que la mayor parte de la financiación de la Estrategia Energética, procederá de la Comunidad Europea.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==	PÁGINA	4/8



ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==

- s) Memoria Económica Definitiva del Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 rubricada por la Directora General de Industria Energía y Minas con fecha 16/03/2015.
- t) Informe sobre la Memoria Económica Definitiva del Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 de la Dirección General de Fondos Europeos de 25/03/2015 en el cual se indica que *“según el borrador del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, que está admitido en la Comisión Europea y en análisis para su aprobación, la asignación para el Objetivo Telemático 4: “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”, asciende a 400 millones de euros y la actuaciones previstas en el ámbito de dicho objetivo temático están en línea con la planificación de la Estrategia Energética”*
- u) Informe de la Directora General de Presupuestos de 7/04/2015, “favorable a la actuación sometida a informe”.
- v) Texto de la Estrategia Energética 2020.

Del cotejo de dicha documentación, que, se insiste, es la que se nos ha remitido a efectos de informe, se aprecia que si bien ha existido extensa participación en los trámites de audiencia e información pública por parte de distintos agentes sociales y entidades afectadas con las previsiones del instrumento de planificación estratégica (Federación de Consumidores Al Andalus, Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías, CIDE Andalucía, UNESA, ENAGAS, GAS NATURAL, Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Asociación Nacional de Productores de Energía Fotovoltaica...) **no consta –s.e.u.o.- que se haya dado audiencia, a la Administración General del Estado, a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)** tal como exigía el punto cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26/02/2013 por el que se aprobó la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía 2020².

Aunque tales audiencias no resultaban preceptivas por imperativo legal, ya que no nos encontramos ante la aprobación de una disposición de carácter general, no siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en relación con el procedimiento de elaboración de los reglamentos en el art. 45 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo cierto es que tales audiencias si venían exigidas por el acuerdo de formulación de la Estrategia Energética 2020, de 23/02/2003, por lo que su aprobación debe respetar la tramitación procedimental que en aquel se trazó.

En consecuencia, deberá comprobarse que el trámite de Audiencia se ha ajustado a lo establecido en el acuerdo de formulación de la Estrategia Energética.

² Podría analizarse si a efectos de entender cumplido este trámite impuesto en el acuerdo de formulación de la Estrategia Energética es suficiente la intervención del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales que en efecto, según consta en el expediente, formuló alegaciones al borrador y su informe de sostenibilidad, con fecha 8/09/2014. A nuestro juicio dado que el acuerdo cita nominalmente las entidades e instituciones del ámbito Local que han de ser oídas, tal audiencia no puede ser sustituida por la del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales que es el órgano de representación de los municipios y las provincias ante las instituciones de la Junta de Andalucía con la finalidad de garantizar el respeto a las competencias locales.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación:ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==	PÁGINA	5/8
				
ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==				

En otro orden de cosas, entendemos que se ha ponderado adecuadamente en la tramitación del instrumento, la **incidencia medioambiental** de la estrategia diseñada, pues de conformidad con lo exigido en el acuerdo de formulación y en los artículos 36.1 y 39.4³ de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, se ha elaborado evaluación ambiental y redactado memoria ambiental de forma conjunta por las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

De igual modo, y atendiendo a la **afectación territorial** que pudiera tener la estrategia, se ha sometido el borrador al dictamen del órgano competente en materia de Ordenación del Territorio, que concluye en informe de 25/11/2014, que aquel instrumento *“es coherente con los principios, objetivos y determinaciones que a nivel regional establece el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y constituye un instrumento de planificación necesario en cuanto que considera la energía como oportunidad para contribuir a una mayor vertebración del territorio Andaluz”*.

En este punto, sería oportuno cuestionarnos si el instrumento de cuya aprobación se trata puede ser calificado como Plan de Incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LOTA) pues en tal caso, el mismo tendría que someterse a la regulación que para los mismos establece la LOTA.

Anticipamos que la respuesta ha de ser negativa, a pesar de la remisión (a nuestro juicio, errónea) que al artículo 18.3 de la LOTA hace el acuerdo de formulación.

Desarrollemos el razonamiento que nos conduce a tal conclusión.

El art. 5 de la LOTA, tras enumerar en el apartado primero los instrumentos a través de los cuales se realizará la Planificación Territorial, en el segundo define los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio en los siguientes términos:

“2. Las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y se someterán a las disposiciones sobre contenido y tramitación establecidas en el presente Título”.

Dicho anexo enumera, mediante un sistema de “*numerus clausus*” o lista cerrada una serie de actividades de planificación e intervención sectorial⁴ entre las cuales no se encuentra la que aquí analizamos, por lo que a efectos de su catalogación o determinación de su naturaleza jurídica no ha de ser considerado Plan con Incidencia en la Ordenación Territorial, por lo que no le resulta de aplicación lo dispuesto para ellos en la LOTA: Artículos 17 a 19.



³ En la redacción entonces vigente

⁴ Materias como por ejemplo carreteras, ferrocarriles, transporte, centro de transporte de mercancías y de actividades logísticas, puertos, aeropuertos, planificación hidrológica, abastecimiento de agua, infraestructuras para la gestión de residuos o los Planes para la Ordenación de los Recursos Naturales....

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==	PÁGINA	6/8
 ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==				

Ello sin embargo no convierte en improcedente –antes al contrario, la consideramos adecuada atendiendo a la afectación territorial que sin duda tiene la Estrategia- la exigencia del pronunciamiento del órgano competente en materia de Ordenación del Territorio, que como hemos visto, contenía el Acuerdo de formulación de la Estrategia, de 26/02/2013.

TERCERA.- REQUISITOS DE FORMA

En cuanto a los requisitos formales del proyecto de Acuerdo remitido, de conformidad con el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno “Aprobar programas, planes y directrices vinculantes para todos o varios órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos”.

Según el artículo 46 de la misma norma los Acuerdos del Consejo de Gobierno son las decisiones de dicho órgano que no deban adoptar la forma de Decreto, lo que no ocurre en este caso pues descartado que ha sido que nos encontremos ante un Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, por las razones ya expuestas en la consideración anterior, no sería de aplicación lo dispuesto en el art. 18.4 de la LOTA que establece que dichos Planes deben ser aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno⁵.

Una vez aclarado que la aprobación por parte del Consejo de Gobierno debe revestir forma de acuerdo, se debe recordar que éstos –según el art. 46.3 de la ley 6/2006- irán firmados conforme a los siguientes criterios: llevarán la firma de la persona titular de la Presidencia y de la Consejería proponente. Si afectaran a varias Consejerías, además del Presidente o de la Presidenta los firmará la persona titular de la Consejería competente en materia de Presidencia de la Junta de Andalucía.

Por tanto, V.I. habrá de valorar la afectación o no del Acuerdo a otras Consejerías. Y ello en la medida en que se vino a expresar en el acuerdo de formulación (apartado cuarto) que en su elaboración están llamados a participar representantes de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.

CUARTA.- Por lo demás, procede realizar las siguientes observaciones desde el punto de vista estrictamente formal:

⁵ Y aún admitiendo a meros efectos dialécticos que tuviera que aprobarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno al deber ser catalogado como Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, ello en modo alguno alteraría la conclusión que se alcanzó en la consideración primera acerca del carácter no normativo del instrumento analizado, pues tampoco tienen naturaleza de disposiciones de carácter general los Planes con Incidencia en la Ordenación Territorial que, según la doctrina científica, constituyen más que herramientas de Ordenación del Territorio, meras técnicas de integración en el sistema de la planificación territorial de aquellas actividades de planeamiento sectorial que se realizan o se van a realizar por los distintos Departamentos de la Junta de Andalucía, según las distintas competencias afectadas (cifr. LÓPEZ BENÍTEZ, Mariano en “Derecho Urbanístico y Ordenación del Territorio en Andalucía”, Ed. Iustel, Madrid 2007).



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciaempleo

Código Seguro de verificación: ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==	PÁGINA	7/8
 ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==				

Primero.- Siguiendo, por analogía, las instrucciones de técnica normativa, en la cita del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ha expresarse correctamente la disposición que la aprueba, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.

Segundo.- Toda vez que el acuerdo a aprobar no ostenta naturaleza de disposición de carácter general, en el penúltimo párrafo de la parte expositiva debe suprimirse la referencia al art. 45 de la ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Junta de Andalucía indicándose que *“En el procedimiento seguido para la elaboración de la Estrategia Energética de Andalucía 2020 se ha dado cumplimiento a los trámites de audiencia e información pública previsto en el Acuerdo de 26/02/2013”*.

Todo ello previa comprobación de que, en efecto, dichos trámites se han cumplimentado de acuerdo con las observaciones contenidas en la consideración segunda del presente informe

Es cuanto, a salvo de la adecuada tramitación presupuestaria, tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

Sevilla, a 7 de octubre de 2015.

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo. Alejandro Torres Ridruejo



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		FECHA	08/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==	PÁGINA	8/8



ukotg5yRZYjj98pv06Gdpw==